



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2020 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2020 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA VALLADOLID Y PROVINCIA (Código 47000115011981)

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo de CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA VALLADOLID Y PROVINCIA (Código 47000115011981), acordado en Comisión Negociadora integrada por los representantes de AVECO, y los representantes de UGT-FICA, CC.OO, presentado en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir el calendario Laboral para el año 2020 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

En Valladolid, a 27 de julio de 2020.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-Fdo.: M^a Belén de la Iglesia Freile





CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS PARA VALLADOLID Y SU PROVINCIA; AÑO 2020

MODIFICADO POR LA COVID 19

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	DIAS
1	F.N.	S	D	0*	F. N.	8	8	S	8	8	D	8	1
2	N.L.	D	8	0*	S	8	8	D	8	8	F.N.	8	2
3	N.L.	8	8	0*	D	8	8	8	8	S	8	8	3
4	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	4
5	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	5
6	F. N.	8	8	0*	8	S	8	8	D	8	8	D	6
7	8	8	S	0*	8	D	8	8	8	S	8	F.N.	7
8	8	S	D	0*	8	8	8	S	*FL	8	D	F. N.	8
9	8	D	8	F.N.	S	8	8	D	8	8	8	8	9
10	8	8	8	F.N.	D	8	8	8	8	S	8	8	10
11	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	11
12	D	8	8	D	8	8	D	8	S	F. N.	8	S	12
13	8	8	8	8	*FL	S	8	8	D	8	8	D	13
14	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	14
15	8	S	D	8	8	8	8	F.N.	8	8	D	8	15
16	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	16
17	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	17
18	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	18
19	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	19
20	8	8	N.L.	8	8	S	8	8	D	8	8	D	20
21	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	21
22	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	22
23	8	D	8	F.R.	S	8	8	D	8	8	8	8	23
24	8	8	8	N.L.	D	8	8	8	8	S	8	N.L.	24
25	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F. N.	25
26	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	26
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	27
28	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	28
29	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	29
30	8		8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	30
31	8		0*		D		8	8		S		N.L.	31
DIAS [] MES	19	20	20	12	19	22	23	21	21	21	20	18	DIAS [] MES
HORAS [] MES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	HORAS [] MES
	152	160	160	96	152	176	184	168	168	168	160	144	
TOTAL HORAS TRABAJADAS. 1.888				TOTAL HORAS CONVENIO. 1.736									
TOTAL HORAS VACACIONES. 176				[22 Días Laborales] ***				*** Equivalentes a 22 Días Laborales de Vacaciones.					
F. N. FIESTA NACIONAL.				S SABADOS.				* F. L. FIESTA LOCAL EN VALLADOLID.					
F. R. FIESTA REGIONAL.				D DOMINGOS.									
N. L. DIA NO LABORABLE.				0* COVID-19.									

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 del VI Convenio Provincial de Construcción de Valladolid, publicado en el B.O.P. de fecha 20/08/17, y respecto a la Jornada Laboral Anual para 2020, de 1.736 horas efectivas, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios;

- Serán días No Laborables, para el año 2020, los siguientes días: 2 y 3 de Enero; 20 de marzo; 24 de abril; 24 y 31 de Diciembre.
- * Serán días Festivos y No Laborables, para los trabajadores del Municipio de Valladolid, los siguientes días: 13 de Mayo y 8 de Septiembre, que tendrán la consideración de Fiestas Locales, pudiéndose tomar estos días como referente para el resto de los Municipios de la Provincia de Valladolid, a los efectos del cómputo de la Jornada Laboral Anual de 1.736 Horas de trabajo efectivas para el año 2020.
- Para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid que NO hubieran optado por el apartado N° 2*, cuando algunas de sus Fiestas Locales coincida con Días No Laborables del Calendario, los días señalados con asteriscos podrán sustituirse en el resto de los Municipios de la Provincia por las fechas y horarios que se acuerden entre la Empresa y los Trabajadores, en función de sus Fiestas Locales, en caso de que los días No Laborales y fiestas que no disfruten sean los días 13 de mayo y 8 de Septiembre, como referencia para los trabajadores del Municipio de Valladolid, para realizar así una Jornada Laboral Anual de 1.736 Horas de trabajo efectivas.
- El día 31 de marzo, así como los días 1; 2; 3; 6; 7 y 8 de abril, serán recuperables, a tenor de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo (COVID-19). Igualmente, los trabajadores y empresarios, deberán estar a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo (COVID-19), a los efectos de recuperar todas las horas no trabajadas en 2020, hasta las 1.736 horas anuales, según Convenio, como consecuencia de la aplicación del citado Real Decreto-Ley, dentro del marco del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. a los efectos de cumplir con la Jornada Laboral Anual de 1.736 horas que marca el vigente VI Convenio del Sector de la Construcción para el año 2020. En todo caso, la recuperación del resto de horas no reflejada en este Calendario Laboral, se realizará de común acuerdo entre Empresarios y Trabajadores. A esta modificación del Calendario Laboral de 2020 podrán acogerse cuantas empresas y trabajadores lo deseen, de mutuo acuerdo, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo (COVID-19), dejando abierta, en todo caso, la posibilidad de la negociación entre las partes, hasta la plena realización de horas laborales que falten para llegar a las 1.736, horas de trabajo efectivo que marca el vigente Convenio Colectivo.

VALLADOLID, a 22 de junio de 2020